

**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

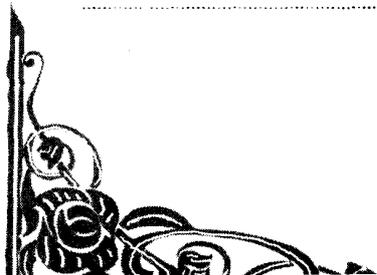
**DE:** CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO

**OTORGADA POR:** COSTALES C.A.

**A FAVOR DE:**

**CUANTIA** \$.77.797.00

**Ambato, a 23 de DICIEMBRE de 2002..**



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SÉPTIMO  
Montalvo

05

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA  
HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO  
COSTALES C.A.

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
lunes veinte y tres  
de D i c i e m b r e  
del año dos mil dos. Ante mi  
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,  
Notario Séptimo del Cantón  
Ambato; Comparecen al

AUMENTO DE CAPITAL A \$192,434.00 USD

-----  
se dio una copia

*nombramiento*

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Ingeniero ~~HERNAN~~  
ALFONSO COSTALES ARGUELLO, en su calidad de Gerente (General) de la  
Compañía "EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES  
C.A.", conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento  
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Riobamba  
y de tránsito en esta ciudad de Ambato, de estado civil soltero, mayor de edad y



legalmente capaz para contratar y obligarse y dice: que tiene a bien elevar a  
escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue:-

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase  
insertar una de la que conste la conversión del capital suscrito de sucres a dólares,  
aumento de capital, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del capital  
autorizado y la reformas al estatuto de una compañía anónima:- PRIMERA:  
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura  
pública el señor Ingeniero Hernán Alfonso Costales Argüello, en su calidad de  
Gerente General de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO  
ALTAMIRANO COSTALES C.A., conforme se infiere del nombramiento que se  
acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de  
edad, soltero, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Riobamba.-  
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía EMPRESA HOTELERA  
ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A. se constituyó con domicilio en el  
Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, con un capital de cuatrocientos

sesenta millones quinientos mil sucres, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Riobamba, el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número noventa y siete, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve. Actualmente, el capital suscrito equivale a dieciocho mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el cuatro de noviembre del año dos mil dos, decidió, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital suscrito, fijar el monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.- TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., declara: UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES.- Se convierte el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. DOS.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Se eleva el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 77.797), mediante la emisión de setenta y siete mil setecientos noventa y siete (77.797) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "compensación de créditos", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del

18 420  
 77 797  
 -----  
 96 217

capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del cuatro de noviembre del dos mil dos que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 96.217), dividido en noventa y seis mil doscientas diecisiete (96.217) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CUATRO.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el monto del capital autorizado en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 192.434). CINCO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 96.217), dividido en noventa y seis mil doscientas diecisiete (96.217) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".- CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado, y que los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna otra entidad del sector público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE



96 217  
192 434 3

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEXTA.- PETICION  
AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás  
formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Legible  
Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura  
por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y  
firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F.º) el Notario Dr. Rodrigo Barahona Gervás.

SEGUER LOS DOCUMENTOS DABILITANTES  
EN CUATRO FOLIOS CITA



NOMBRAMIENTO

07

Ing. Hernán Costales Arguello.

Ciudad

De mis consideraciones:

*D. Gral*

Me es grato comunicarle que la Junta Universal General de Accionistas de la Compañía: Empresa Hotelera Arguello Altamirano Costales Compañía Anónima (C.A.), celebrada en la ciudad de Riobamba el día cuatro de noviembre del dos mil dos procedió a nombrarle a usted en Calidad de GERENTE de la Cía ya mencionada por el tiempo de tres años calendario a partir de la presente fecha.

Nombramiento que se ampara en el Art. 13 de los estatutos de la Compañía y en el literal B de los mismos y también en el Art. 280 de la ley Compañía en vigencia. Nombramiento que se deberá inscribir en el Registro Mercantil, para los fines legales pertinentes.

Según Constitución de la Compañía celebrada el 3 de Marzo de 1999 ante el notario Dr. Fernando Salazar, inscrita en el Registro Mercantil con el # 97, anotado bajo el # 2096 del repertorio de fecha 22 de Abril de 1999.

Sin otro particular por el momento, reitero mis consideraciones.

Riobamba 5 de Noviembre del 2002



Atentamente,

*Mercedes A. de Arguello*

Sra. Mercedes Altamirano V.  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE de la Empresa Hotelera Arguello Altamirano Costales C.A., por el tiempo de tres años según los estatutos.

*Hernán Costales Arguello*

Ing. Hernán Costales Arguello  
GERENTE  
C.I. 0601977473

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) Nombramiento QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Empleados # 1318  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 7443 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A. 4 de Diciembre del 2002.



*6 de 18*  
*6 de 18*  
EL REGISTRADOR  
Ab Fausto Vallejo E.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A.**

En la ciudad de Riobamba, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos, a las dieciocho horas quince minutos, en la sede social de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., ubicada en la Avenida Daniel León Borja No. 4129 y Duchicela, se encuentran reunidos los siguientes accionistas: Mercedes Gabriela Altamirano Viteri, propietaria de veintitrés mil trescientas veintidós acciones; Martha Cecilia Argüello Altamirano, propietaria de veintidós mil setecientas veinticinco acciones; Luis Fernando Costales Argüello, propietario de una acción; Anavel Alexandra Costales Argüello, propietaria de una acción; y, Hernán Alfonso Costales Argüello, propietario de una acción. De acuerdo a la escritura de constitución, las acciones tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una, que en dólares equivale a cuarenta centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, la señora Mercedes Altamirano mociona que se instalen en Junta General Universal, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- 2.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
- 3.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO
- 4.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
- 5.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 6.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES
- 7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal así como el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Preside la reunión la señora Mercedes Altamirano, y aclúa como Secretario el Gerente General, señor Ing. Hernán Costales Argüello.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Ing. Hernán Costales interviene y manifiesta que al haber entrado en vigencia la polarización, es necesario que el capital suscrito se lo exprese en dólares de los Estados Unidos de América, a una paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

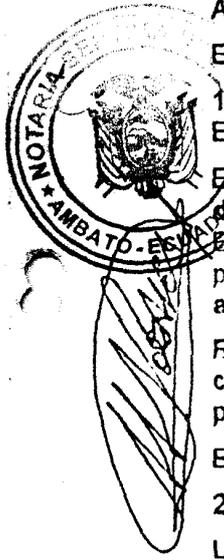
**RESOLUCION.-** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, convertir el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

- 2.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

La señora Mercedes Altamirano manifiesta que al haberse resuelto la conversión del capital a dólares, sería conveniente que esta Junta resuelva también elevar el valor nominal de las acciones a un dólar, lo cual facilitará el manejo contable y financiero, por lo que eleva a moción esta propuesta. El Ing. Hernán Costales apoya la moción. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

Certifico es fiel copia del original que reposa en archivo  
Hernán Alfonso Costales Argüello Secretario- Gerente General



EMPRESA HOTELERA  
ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A.  
Av. Daniel León Borja 4129

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

### **3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**

El Sr. Gerente General explica que es necesario aumentar el capital social suscrito de la compañía, en setenta y siete mil setecientos noventa y siete dólares (\$77797.00) capitalizando las cuentas de: Utilidad no Distribuida del año dos mil uno, Compensación de Créditos, y un aporte en numerario en las cantidades y proporciones del cuadro que se adjunta y forma parte integrante de esta acta, dinero utilizado en la ampliación de la infraestructura de la empresa hotelera, además conforme la distribución del cuadro indica que los socios que no aporten en capital conforme a la parte proporcional de sus acciones deben renunciar a su derecho preferente de incrementar capital en la proporción que no cubran y les corresponda. La señora Martha Argüello acoge la propuesta del señor Gerente General y la eleva a moción, moción que es apoyada por la señora Mercedes Altamirano. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de setenta y siete mil setecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD. 77.797), mediante la emisión de setenta y siete mil setecientos noventa y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el aumento del capital será pagado capitalizando la cuenta "Utilidades no Distribuidas del dos mil uno, Compensación de Créditos, y un Aporte en Numerario en las cantidades y proporciones del cuadro que se adjunta y forma parte integrante de esta acta. Los accionistas expresamente renuncian a su derecho preferente y de atribución para suscribir el capital en la proporción que les corresponde. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a noventa y seis mil doscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (USD. 96.217,00), dividido en noventa y seis mil doscientas diecisiete (96.217) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

### **4.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO**

Interviene el señor Gerente General, quien explica que sería conveniente que se adopte la figura del capital autorizado, ya que ello facilitaría un posterior aumento de capital. Explica que el capital autorizado es una suma hasta la cual posteriormente la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones, es decir, se puede aumentar el capital suscrito dentro del límite del capital autorizado de una manera más ágil; el monto del capital autorizado puede ser, como máximo, una suma equivalente al doble del capital suscrito, esto dará mayor flexibilidad para obtener recursos económicos y poder así cumplir y completar todos los procesos de decoración, ampliación y mejoramiento de la infraestructura nueva que se ha construido y lo cual es muy importante puesto que estas ampliaciones nos permitirán en forma definitiva liderar el mercado hotelero al constituirnos en el primer hotel de la ciudad en contar con subsuelo, planta baja y seis pisos de habitaciones de las cuales tres pisos serán de habitaciones de lujo incluyendo dos suites presidenciales, y los otros tres pisos nuestras tradicionales y confortables habitaciones que compiten perfectamente con la oferta hotelera de la ciudad en la terraza un salón con una vista espectacular, el mismo que será de usos múltiples, con este fin eleva a moción esta propuesta de adoptar la figura de capital autorizado. La moción es apoyada. Se somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

#### 5.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene la señora Martha Argüello, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto. Se somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirán:

**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El capital suscrito de la compañía es de noventa y seis mil doscientos diecisiete (USD. 96.217), dividido en noventa y seis mil doscientos diecisiete (96.217) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

#### 6.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

La Sra. Anabel Costales mociona e indica que al haber concluido en el mes de mayo el nombramiento del Gerente General encontrándose actualmente en funciones prorrogadas se debe proceder al nombramiento del Gerente por igual periodo, y propone que se reelija al Ing. Hernán Costales para esta función, a la vez que se autorice al Gerente que en nombre y representación de la compañía tramite y finiquite el incremento de capital autorizado, La moción es apoyada por todos los accionistas. El presidente somete a votación y la junta resuelve.

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de accionistas resuelve, por unanimidad Nombrar como Gerente General al Ing. Hernán Costales Arguello por el período establecido según los estatutos de la Compañía, y autorizar que en nombre y representación de la compañía tramite y finiquite el incremento de capital autorizado

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

#### LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las veinte horas cuarenta minutos.





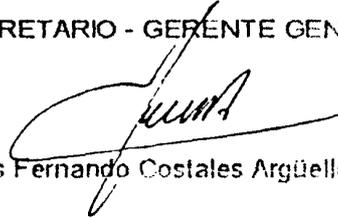
Mercedes Gabriela Allamirano Viteri  
PRESIDENTE



Hernán Alfonso Costales Argüello  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Martha Cecilia Argüello Allamirano



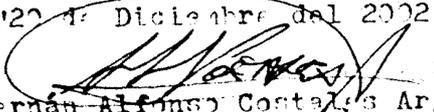
Luis Fernando Costales Argüello



Anábel Alexandra Costales Argüello

Certifico que este documento es fiel copia del original que  
reposa en nuestro archivo del Libro de Actas de la Empresa-  
Hotelera Argüello Altamirano Costales C.A.

20 de Diciembre del 2022



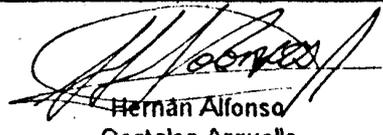
Hernán Alfonso Costales Argüello

Secretario- Gerente General.

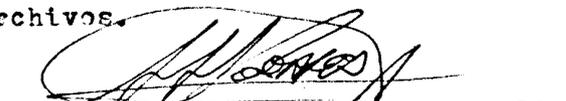
**EMPRESA HOTELERA**  
**ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A.**  
CALLE DEL SEÑOR DON JUAN 1125

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A  
(Expresado en dolares de los Estados Unidos de America)  
(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 4 de Noviembre del 2002)**

	CAPITAL DOLARES	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION DE CREDITOS	NUMERARIO	UTILIDADES 2001	CAPITAL TOTAL
<b>ACCIONISTAS</b>						
Mercedes Gabriela Altamirano Viteri	9328.80	26480.20	8800.00	11202.45	6477.75	35809.00
Martha Cecilia Arguello Altamirano	8890.00	6314.00	0.00	1.30	6312.70	15404.00
Anavel Alexandra Costales Arguello	0.40	2501.60	0.00	2500.32	1.28	2502.00
Luis Fernando Costales Arguello	0.40	2500.60	0.00	2499.32	1.28	2501.00
Hernán Alfonso Costales Arguello	0.40	40000.60	25000.00	14999.32	1.28	40001.00
<b>Totales</b>	<b>18420.00</b>	<b>77797.00</b>	<b>33800.00</b>	<b>31202.71</b>	<b>12794.29</b>	<b>96217.00</b>

  
Hernán Alfonso  
Costales Arguello  
Gerente Secretario

Certifico que este documento es fiel copia del original que  
reposa en nuestros Archivos.

  
Hernán Alfonso Costales Arguello  
Secretario-Gerente General  
EMPRESA HOTELERA  
ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A.  
Av. Pío XI Leon Mejía 2002

**SE OTORGO ASER NI Y EN FE DE ELLO COMPLETO ESTA TERCERA COPIA  
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.**

  
**Dr. Rodrigo Naranjo Garcés**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
Montalvo 547- Junto al Heraldo  
Telf: 826790 - Ambato



RAZON: Siento la de que se tomó notalal margen de la escritura matriz de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCREA A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., de la Resolución Nº 02.A.DIC.271, emitida por el señor DR. PAUL OCANA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato con fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a veinte y seis de diciembre del año dos mil dos.-

  
  
**Dr. Rodrigo Naranjo Garcés**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
Montalvo 547- Junto al Heraldo  
Telf: 825790 - Ambato

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA**  
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Montalvo con el # 1355  
y la resolución # 02.A.DIC.271  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3852 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A 27 de diciembre del 2002

  
  
**EL REGISTRADOR**  
**Ab. Fabio Vallejo E.**

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443X4244  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ALFONSO COSTALES  
 MARTHA ARGUELLO  
 RIOBAMBA 12/12/2001  
 12/12/2013  
 1899260-01  
 FOTIA J. LA. ALT. ANDRAZ  
 FIDELAN DERFONO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 060197747-3  
 COSTALES ARGUELLO HERNAN ALFONSO  
 12 NOVIEMBRE 1966  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 D01-1.0356.00521  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1966  
 FOTIA J. LA. ALT. ANDRAZ

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 306 - 0027  
 NUMERO 0601977473  
 CITULA  
 COSTALES ARGUELLO HERNAN ALFONSO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RIOBAMBA  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Siento como tal que se tomo nota al margen de la matriz, LA CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., mediante Resolución N°02.A.DIC.271, expedida por el señor Dr. Raul Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato., a la cual.....

me remito en caso de ser necesario. Doy fe.- Riobamba,  
a. 26...de. 9. diciembre.....del 2002.

*Fernando Salazar*

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA.

